CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1863/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS DE GUÍA DE RELACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 310431.

Asunción, 27 de octubre de 2016.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación conformado por Resolución de Directorio N° 1455/2016 para la Contratación Directa N° 10/2016 SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS DE GUÍA DE RELACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 310.431, de fecha 18 de agosto de 2016, y la Providencia G.O.C. N° 151/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el Total, el contrato tendrá vigencia de 12(doce) meses, a partir de su suscripción, no aplica plurianualidad en relación al pago, ya que el mismo **será realizado por una sola vez;** siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 de G. 2.200.000.- (Guaraníes dos millones doscientos), según CDP Nº 147/2016.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS DE GUÍA DE RELACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 310.431**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y visto que se hicieron sucesivas prórrogas de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la **Resolución DNCP Nº 522/15**, entendemos se han agotado todas las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, se cuenta con dos ofertas, pudiendo entonces proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Que, en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo"**; y en razón de presentar la única oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 10/2016 **"SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS DE GUÍA DE RELACIONES PÚBLICAS"– ID Nº 310.431** a la Empresa **LEGUI – EDITORA de Serafín Fornerón con RUC 478446-4,** por el **precio Total Ofertado de G. 2.200.000.- (Guaraníes dos millones doscientos) IVA Incluido, cuyo desembolso se realizará en un solo pago**, según CDP Nº 147/2016, con vigencia de 12 (doce) meses de servicio a partir de su suscripción.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, Acta Nº 48/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 10/2016 **"SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS DE GUÍA DE RELACIONES PÚBLICAS"– ID Nº 310.431,** a la Empresa **LEGUI – EDITORA de Serafín Fornerón con RUC 478446-4**, por el **precio Total Ofertado de G. 2.200.000.- (Guaraníes dos millones doscientos) IVA Incluido, cuyo desembolso se realizará en un solo pago**), según CDP Nº 147/2016, con vigencia de 12 (doce) meses de servicio a partir de su suscripción, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 1863/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL